

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS 2025 COLEGIO INMACULADA CONCEPCION SAN FERNANDO

Artículo 1º: Objetivo.

El Colegio Inmaculada Concepción de San Fernando, es un particular subvencionado con financiamiento establecimiento compartido, perteneciente a la Fundación Educacional Inmaculada Madre de Dios, la cual es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, siendo uno de sus principales objetivos formar niños, niñas y jóvenes con una sólida preparación académica y valórica mediante una educación humanista y cristiano-católica, inspirada en el legado de Madre Paulina de "servir a los demás" y basada en un proceso de aprendizaje y enseñanza que promueva el desarrollo de competencias, habilidades, valores y actitudes, que les permitan aportar como personas y ciudadanos a la sociedad, al mundo y a la iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos. Además, cumple con el otorgamiento de Becas Escolares Internas, que tienen el propósito de contribuir a las familias en situación socioeconómica deficitaria que tengan dificultades o impedimentos para cancelar la totalidad de la mensualidad vigente en nuestro establecimiento educacional.

Artículo 2º: Fundamentación

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del DFL Nº 2. del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado o Establecimientos Educacionales,



D.O: 28.11.1998 y lo preceptuado por el Art. 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, D.O: 17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Inmaculada Concepción de San Fernando, destinado a sus alumnos que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de los cobros mensuales por colegiatura.

Artículo 3º: Definición y características de la Beca Escolar.

- 3.1 **Beneficio**: Para efectos del presente Reglamento se entiende por "Beca", la exención parcial o total del pago mensual por colegiatura del Colegio Inmaculada Concepción. Se encuentra destinada a alumnos que presentan situación socioeconómica deficitaria y que al año lectivo no han sido beneficiados como alumnos prioritarios y que cumplan con los requisitos para postular a las becas.
- 3.2 **Montos**: Las Becas que se otorgan tienen una exención desde un 10% hasta un 100% del pago mensual por colegiatura conforme a las asignaciones que efectué la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Inmaculada Concepción.
- 3.3 Fondo de Becas: El Fondo se financia conforme lo señala el Art. 27 del DFL 2 de 1998 sobre subvenciones o la disposición que la reemplace.
- 3.3.1 El número total de Becas obligatorias se establece de acuerdo a los siguientes parámetros:
- 3.3.2 Valor de la Unidad de Subvención Educacional.
- 3.3.3 Ingreso proyectado del Establecimiento.



- 3.3.4 Matrícula proyectada del Establecimiento.
- 3.3.5 Porcentaje de Asistencia Media.
- 3.3.6 Número de Alumnos Asistencia Media.
- 3.3.7 Ingreso Mensual Proyectado del Establecimiento.
- 3.3.8 Cobro Mensual Promedio por Alumno.
- 3.3.9 El 15% de la matrícula total menos la cantidad de alumnos prioritarios matriculados en el año cursante.
- 3.4 **Duración de las Becas**: La Beca tiene una duración de un año lectivo. Correspondiendo al año escolar siguiente al que se postula, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renuevan de manera automática para los siguientes años.
- 3.5 Carácter personal de la Beca: Las Becas que se otorguen constituyen un beneficio personal que no puede cederse por el alumno que la obtenga. Asimismo, la Beca se otorga única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales, parciales y/o totales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se puede impetrar la Beca como una suma de dinero a pagar al alumno, su padre, madre o persona que se encuentre registrado como Apoderado Académico o Apoderado Financiero.

Artículo 4º: Requisitos y Criterios para otorgar las becas:

Para postular a las becas institucionales, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos siendo evaluada su postulación de acuerdo a los criterios del reglamento de becas.

4.1 Requisitos de postulación.

- 4.1.1 El alumno (a) debe contar con un año –como mínimo- de antigüedad en el Establecimiento.
- 4.1.2 El alumno (a) no debe registrar un rendimiento escolar con asignaturas reprobadas y tampoco debe tener evaluaciones pendientes al término del Primer Semestre año 2024.
- 4.1.3 El alumno (a) debe presentar un promedio, al término del Primer semestre año 2024 igual o superior a 5.0.
- 4.1.4 El alumno (a) debe presentar un mínimo de 85% de asistencia a clases al 30 de septiembre de 2024.
- 4.1.5 El alumno(a) no debe presentar situación de "Condicionalidad" al finalizar el Primer Semestre año 2024.
- 4.1.6 El apoderado deberá registrar al menor el 50% de asistencia a Reuniones y/o entrevistas al 30 de septiembre de 2024.
- 4.1.7 No ser Alumno (a) Prioritario (a) durante el año 2025.
- 4.1.8 Criterio Socio-Económico (de acuerdo a antecedentes solicitados en formulario)

Las becas objeto del presente Reglamento se otorgan atendiendo a tres criterios, Condiciones socioeconómicas, Rendimiento escolar y Alumno destacado.

4.2 Condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

Se requiere que la condición socioeconómica del alumno(a), su grupo familiar o del grupo que lo sostiene económicamente, sea deficitaria en un grado tal que no permita, solventar el pago total del financiamiento compartido.



4.3 Beca Excelencia Académica.

Está destinada a los alumnos(as) del establecimiento, con los tres mejores promedios al término del Segundo Semestre año 2024 y se asignan desde el nivel de Cuartos Básicos hasta nivel de Terceros de Enseñanza Media.

PRIMER LUGAR	50% de Beca
SEGUNDO LUGAR	30% de Beca
TERCER LUGAR	20% de Beca

Esta Beca Académica es informada al término del año escolar 2024 a través de una carta enviada al correo electrónico del apoderado titular del alumno (a), la que debe ser devuelta firmada por el apoderado (a) en los plazos establecidos. De no hacer devolución del documento el estudiante perderá el beneficio, por lo tanto, es responsabilidad del apoderado estar atento a ese canal de comunicación oficial.

Artículo 5: Procedimiento para la postulación y obtención de las becas y de la apelación por no otorgamiento de beca.

5.1 Plazo de Postulación:

5.1.1 Acceso al Formulario: El documento está disponible en la página web del establecimiento <u>www.inmacsfdo.cl</u>, entre los días 27 al 30 de agosto de 2024.



5.2 Plazo para la devolución del Formulario y documentación solicitada:

- 5.2.1 Los plazos para la entrega del formulario y documentos será los días 23-24-25-26-27 de septiembre de 2024, desde las 08:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs, en dependencias de Portería (Calle El Roble), y quien recepciona la documentación será trabajadora social.
- 5.2.3 No se recibirá documentación vía on-line, como tampoco ningún documento después de las fechas establecidas.
- 5.2.4 Los indicadores señalados precedentemente y en general a la condición socioeconómica del alumno(a) y su grupo familiar o grupo sostenedor, deberá ser acreditada con antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos, aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes, por ejemplo; dominio del inmueble con escritura de compra e inscripción de dominio, estado civil con el certificado correspondiente otorgado por el Registro Civil, pensión alimenticia, documentos de arriendos, diagnósticos médicos del especialista competente entre otros.

5.3 Reserva de la información:

Toda información aportada por cada postulante tiene carácter de privado, todos los antecedentes contenidos en la carpeta de postulación de cada alumno será información que podrá solamente ser utilizada con fines de postulación u otorgación de beneficio. Por lo tanto, solo podrán acceder a ella el respectivo alumno postulante, sus apoderados académicos o financieros, la trabajadora social y la Comisión de Calificación y Selección de Becas establecida para el proceso.



5.4 Resultados de la Postulación a las Becas La trabajadora social, será la encargada de comunicar a las familias favorecida con las becas, vía correo electrónico los días 11-12-13-14-15 de noviembre entre 8:30 a 16:00 horas.

Una vez que la familia haya sido notificada del beneficio, deberá firmar la carta de aceptación en el establecimiento en el día y hora acordado con la trabajadora social. La última fecha para recepcionar el documento es el lunes 18 de noviembre. Toda familia que no firma el documento, se entenderá como rechazo al beneficio, sin derecho a apelación.

5.5 Apelación del resultado.

En caso de que el apoderado no se encuentre conforme con el resultado obtenido tendrá derecho a apelar a este. El periodo de apelación comprenderá desde 18-19 y 20 de noviembre, y los resultados serán entregado vía correo electrónico los días 25-26 y 27 de noviembre. El apoderado deberá hacer envío de la carta de recepción firmada a más tardar el 30 de noviembre, de lo contrario se entenderá por rechazada la beca y será anulada.

Artículo 6°: Pérdida de las becas.

La pérdida de la Beca Total o Parcial se producirá por las siguientes causas:

- 6.1 Por retiro o cambio de Colegio del alumno beneficiado.
- 6.2 Por renuncia escrita voluntaria del Apoderado.



- 6.3 Por falsedad en la presentación de los antecedentes de Postulación a las Becas
- 6.3 Por falta grave a la normativa disciplinaria del Colegio, dispuesta en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
- 6.5 Por problemas de rendimiento y asistencia a clases.
- 6.6 Por recibir el beneficio del Alumno (a) Prioritario (a) 2025.

Artículo 7º: Comisión de calificación y selección de becas.

La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las Becas conforme a lo prescrito en el presente Reglamento.

La Comisión estará integrada por tres miembros: Director, Administradora y Trabajadora Social.

La Comisión celebrará sus sesiones y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta, conforme al procedimiento que internamente acuerde.

Artículo 8º: Validación del reglamento de becas

El presente reglamento de becas, tendrá vigencia de un año a partir del envío del documento al Departamento Provincial de Educación, el día 27 de agosto de 2024, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

DIRECCIÓNE Luis Alberto Salvatierra Bravo Director

Colegio Inmaculada Concepción de San Fernando

San Fernando, agosto 27 de 2024.-